

Enviar a:
Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos
ohchr-hrcadvisorycommittee@un.org

Madrid, 28 de febrero de 2025

APORTACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA DESINFORMACIÓN EN EL DISFRUTE Y LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La presente comunicación tiene por objeto contribuir al informe sobre el impacto de la desinformación en el disfrute y la realización de los derechos humanos del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.

FIBGAR

La Fundación Internacional Baltasar Garzón -FIBGAR- es una fundación privada, social, sin ánimo de lucro, profundamente comprometida con la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal. Bajo este mandato, FIBGAR se dedica a difundir, defender y promover los Derechos Humanos y la lucha contra la impunidad, promoviendo el empoderamiento de las personas como agentes de cambio y apoyando iniciativas que impliquen la aplicación de los principios de la Jurisdicción Internacional y los Derechos Humanos, empujando hacia la construcción de sociedades más democráticas e instituciones más fuertes.

OBSERVACIONES GENERALES

Abordar el impacto de la desinformación sobre los derechos humanos se ha convertido en una **prioridad urgente** en el mundo interconectado de hoy. La difusión generalizada de información falsa o engañosa socava la confianza pública, distorsiona los procesos democráticos y debilita la protección de las libertades fundamentales. Es esencial tomar medidas concretas para mitigar estos riesgos y defender la integridad de las normas de derechos humanos en todo el mundo. Al hacer frente a la desinformación, contribuimos a preservar los principios de verdad, responsabilidad y justicia que constituyen los cimientos de las sociedades democráticas.

La desinformación no se limita a un único ámbito; sus efectos se extienden a **múltiples sectores**, vulnerando un amplio espectro de derechos. Desde el derecho a acceder a información veraz hasta la protección de la intimidad, la libertad de expresión e incluso el derecho a una participación política justa, la desinformación supone una amenaza para diversos ámbitos de la vida social, política y económica. Su influencia puede desestabilizar los sistemas de gobernanza, exacerbar las divisiones sociales y obstaculizar la capacidad de las personas y las comunidades para tomar decisiones con conocimiento de causa. Reconocer **la naturaleza polifacética** de la desinformación es clave para desarrollar estrategias integrales que combatan sus nocivas consecuencias.

En esta presentación, FIBGAR se concentrará en analizar las repercusiones específicas de la desinformación en el ámbito de la **justicia penal internacional**. En este contexto, la desinformación puede obstruir los procesos judiciales, desacreditar a las instituciones internacionales y manipular la percepción pública de la responsabilidad por delitos graves. Al centrarnos en este ámbito concreto, pretendemos arrojar luz sobre cómo la difusión de falsas narrativas puede socavar los esfuerzos por hacer justicia a las víctimas de atrocidades, debilitar el

Estado de Derecho y, en última instancia, erosionar la confianza en los mecanismos internacionales diseñados para defender los derechos humanos y combatir **la impunidad**.

ENTRADAS

1- ¿Cuáles son los derechos humanos más afectados por la desinformación?

En el ámbito de la justicia penal internacional, la desinformación puede tener un profundo impacto en varios derechos humanos.

Uno de los objetivos fundamentales de la justicia penal internacional es garantizar la rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos, como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de agresión y los crímenes de lesa humanidad, lo que está directamente relacionado con el **derecho a la verdad y a la justicia** (artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 2.3 y 9.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, resolución 60/147 (2005) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, artículo 24 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas). La desinformación puede ocultar la verdad, tergiversar los hechos o alterar deliberadamente los relatos, obstruyendo la justicia y negando a las víctimas su derecho a conocer la verdad sobre los crímenes cometidos.

Además, la desinformación afecta al **derecho de acceso a la información** (Artículo 19 de la DUDH, Artículo 19 del PIDCP, Artículo 68 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), Principio 9 de la Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU, 2005, Artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas), desinformando al público sobre la naturaleza y el alcance de las violaciones de derechos humanos y dificultando su comprensión de los procedimientos o resultados judiciales.

Además, la desinformación socava el **derecho a un juicio justo** (artículo 10 de la DUDH, artículo 14 del PIDCP; artículo 67 del Estatuto de Roma), distorsionando los hechos, manipulando la opinión pública y creando prejuicios que impiden que las personas reciban un juicio justo. El derecho a la no discriminación (artículo 2 de la DUDH, artículo 2.1 del PIDCP, artículos 1 y 2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial) también puede verse exacerbado por la desinformación, ya que difunde información falsa sobre determinados grupos étnicos, religiosos o políticos, alimentando la discriminación y los prejuicios. La desinformación también puede vulnerar el derecho a la libertad de expresión (artículo 19 de la DUDH, artículo 19 del PIDCP), ya que suprime o manipula la palabra y la información, silenciando a quienes denuncian la injusticia, como periodistas, defensores de los derechos humanos o activistas.

El derecho de reunión y **asociación pacífica** (artículo 20 de la DUDH y artículos 21 y 22 del PIDCP) también está en peligro, ya que la desinformación puede utilizarse para socavar o desbaratar protestas pacíficas, movimientos sociales u organizaciones que abogan por la justicia en procesos penales internacionales. Al difundir falsas narrativas sobre estos grupos, puede disminuir su capacidad para organizarse y expresar sus opiniones libremente.

Además, la desinformación puede obstaculizar el **derecho de recurso y reparación** (artículo 8 de la DUDH, artículo 2(3) y 9(5) del PIDCP, artículos 75 y 79 del Estatuto de Roma de la CPI, Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU, artículo 24 de la

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes), distorsionando la comprensión pública del daño causado e impidiendo un apoyo adecuado a las víctimas u obstaculizando su acceso a reparaciones o indemnizaciones.

La desinformación también plantea una amenaza al **derecho a la seguridad y a la protección** (artículo 3 de la DUDH, artículo 9 del PIDCP, artículo 68 del Estatuto de Roma de la CPI, artículo 24 de la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Artículo 5 del CERD), poniendo en peligro la seguridad de las personas implicadas en la justicia penal internacional, como testigos, profesionales del derecho y víctimas. La información falsa dirigida a personas o grupos específicos puede conducir al acoso, la intimidación o incluso la violencia, amenazando su seguridad física y psicológica.

En casos extremos, la desinformación puede incitar a la violencia o alimentar conflictos, amenazando directamente el **derecho a la vida** de las personas (artículo 3 de la DUDH, artículo 6 del PIDCP), ya que las falsas narrativas pueden provocar represalias violentas contra individuos o comunidades.

2- ¿Qué formas de desinformación considera especialmente problemáticas para los derechos humanos y por qué?

Varias formas de desinformación plantean riesgos significativos para los derechos humanos al distorsionar los procesos legales, obstaculizar la rendición de cuentas y perpetuar la impunidad.

Una de las formas más preocupantes es la **fabricación de pruebas**, que incluye declaraciones falsas de testigos, documentos manipulados o material audiovisual manipulado. Esta desinformación socava la integridad de los procedimientos judiciales, dando lugar a condenas o absoluciones erróneas y obstruyendo la búsqueda de justicia para las víctimas de crímenes internacionales. Compromete el derecho a un juicio justo, el derecho a la verdad y el derecho a un recurso efectivo¹.

Otra forma problemática es la difusión de **relatos falsos o engañosos**. La desinformación que distorsiona los acontecimientos históricos o el contexto de los crímenes internacionales es especialmente perjudicial, ya que socava el derecho a la verdad. Al reescribir la historia, no sólo desacredita las experiencias de las víctimas, sino que también impide que la sociedad aprenda de las atrocidades del pasado. Tal desinformación obstruye la capacidad de la comunidad internacional para exigir responsabilidades a los autores, perpetuando ciclos de impunidad y negando la justicia a los afectados.

Las sentencias de los tribunales de Nuremberg reconocieron esta dinámica, revelando cómo los medios de comunicación pueden servir como herramienta de guerra que transforma a los grupos en "el otro", facilitando en última instancia la deshumanización, las políticas opresivas y la violencia masiva. El caso de Hans Fritzsche, **propagandista nazi** absuelto en los Juicios de Núremberg, sirve de ejemplo histórico de cómo la desinformación puede contribuir a las atrocidades masivas. Su labor propagandística fue

¹ Breeze, E. J. (24 July 2024). Versions of the truth: Disinformation and prosecuting atrocities. In M. A. Drumbl & C. Fournet (Eds.), *Sights, sounds, and sensibilities of atrocity prosecutions* (pp. 232–250) https://doi.org/10.1163/9789004677951_013

decisiva para configurar la percepción pública y justificar las acciones del nazi, lo que condujo a una violencia y persecución generalizadas, especialmente contra los judíos y otros grupos objetivo. El juicio puso de relieve la complejidad de exigir responsabilidades a las personas por la desinformación que precede o acompaña a los crímenes atroces². Otros casos históricos ilustran las profundas consecuencias de la desinformación a la hora de alimentar y justificar atrocidades masivas, y ponen de relieve la necesidad de rendir cuentas y estar alerta para combatir la difusión de falsos relatos. **El genocidio ruandés** de 1994, que se cobró más de 800.000 vidas en sólo 100 días, demuestra el impacto letal de la desinformación impulsada por los medios de comunicación. La Radio Télévision Libre des Mille Collines desempeñó un papel fundamental en la incitación a la violencia mediante la difusión de propaganda alimentada por el odio, alentando directamente el genocidio contra la población tutsi por parte de los extremistas hutus. Estas emisiones se utilizaron posteriormente como prueba clave en el juicio internacional de la Corte Penal Internacional. Tribunal Penal para Ruanda, poniendo de relieve el papel de los medios de comunicación en la orquestación de la violencia de masas³. Del mismo modo, durante la **guerra de Bosnia**, la desinformación se utilizó sistemáticamente para manipular las narrativas públicas, fomentando un entorno en el que los crímenes atroces podían cometerse con impunidad. Las víctimas de estos crímenes no sólo sufrieron violencia física, sino que también se enfrentaron a la supresión de su sufrimiento mediante campañas de desinformación destinadas a distorsionar y negar la verdad⁴.

Del mismo modo, la desinformación se ha convertido en un arma en los conflictos modernos, moldeando la opinión pública, justificando la violencia y socavando la rendición de cuentas. **El caso de Ucrania** ilustra cómo la desinformación se ha convertido en una poderosa herramienta de guerra. Aunque suele decirse que "la primera víctima de la guerra es la verdad", Rusia ha orquestado una amplia y deliberada campaña de desinformación no sólo contra Ucrania, sino también contra Europa. A pesar de las sanciones europeas a los canales de comunicación rusos, la propaganda rusa sigue difundándose a través de plataformas como WhatsApp, Telegram y TikTok, inundando los espacios digitales con contenidos engañosos y material audiovisual manipulado⁵. Más allá de distorsionar los hechos, la estrategia de Rusia tiene como objetivo sembrar la discordia dentro de las sociedades, desacreditar a las instituciones, erosionar la confianza en los medios de comunicación y los gobiernos y, en última instancia, debilitar las democracias⁶. En **Siria**, los medios de comunicación respaldados por Rusia desempeñaron un papel clave en la difusión de desinformación para poner en duda los ataques con armas químicas del régimen sirio en Douma en 2018. Una característica distintiva de la estrategia de desinformación de Rusia es la proliferación deliberada de múltiples narrativas contradictorias -al menos cinco versiones diferentes en este caso- diseñadas para oscurecer la verdad y hacer que todas las

² Holvoet, M. (18 March 2022). International criminal liability for spreading disinformation in the context of mass atrocity. *Journal of International Criminal Justice*, 20(1), 223–250. <https://doi.org/10.1093/jicj/mqac014>

³ Rosa Moro. (10 December 2024). Rosa Moro: La desinformación hace que los criminales puedan estar 30 años matando a pueblos enteros sin que nadie les moleste. EFE. <https://efe.com/cultura/2024-12-10/rosa-moro-la-desinformacion-hace-que-los-criminales-puedan-estar-30-anos-matando-a-pueblos-enteros-sin-que-nadie-les-moleste/>

⁴ Holvoet, M. (18 March 2022). International criminal liability for spreading disinformation in the context of mass atrocity. *Journal of International Criminal Justice*, 20(1), 223–250. <https://doi.org/10.1093/jicj/mqac014>

⁵ EFE Verifica. (21 February 2025). *Desinformación y mentiras sobre Ucrania y Rusia*. EFE Verifica. <https://verifica.efe.com/desinformacion-y-mentiras-ucrania-y-rusia/>

⁶ Hanley, Monika. (30 April 2020). «Salvaguardar el espacio informativo: las políticas de la UE y Ucrania ante la desinformación». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 124, p. 73-98 DOI:doi.org/10.24241/rcai.2020.124.1.73

versiones sean igualmente cuestionables⁷. Esta campaña no sólo ha influido en las percepciones internacionales, sino que también se ha extendido a través de los medios de comunicación rusos controlados por el Estado que operan en España y América Latina. La lucha en curso para que se haga justicia por los ataques químicos depende en gran medida de la credibilidad de las pruebas, como las imágenes de niños afectados por los ataques, que son cruciales para garantizar la rendición de cuentas por estos crímenes⁸. En cuanto a **Israel y Palestina**, la desinformación desempeña un papel fundamental a la hora de permitir y justificar graves violaciones de los derechos humanos. El proceso de deshumanización es uno de los indicadores más claros del riesgo de atrocidades masivas, ya que facilita la justificación de los crímenes contra los palestinos, incluidos actos que pueden equivaler a genocidio⁹.

La **información selectiva o la omisión de hechos clave** también plantean un reto importante. Cuando la desinformación presenta los hechos de forma selectiva, omite detalles cruciales o distorsiona el alcance de un delito o de un proceso judicial, puede inducir a error al público y a los responsables políticos, influyendo en el apoyo internacional y nacional a los mecanismos de justicia. Esta presentación selectiva crea falsas impresiones de equidad o imparcialidad, socavando la confianza del público en tribunales penales internacionales, y afectando negativamente al derecho a acceder a información veraz y al derecho a participar en los asuntos públicos. En la actualidad se desarrollan cientos de conflictos en todo el mundo¹⁰, pero muchos reciben poca o ninguna cobertura, ya que no se consideran "importantes", como por ejemplo las guerras civiles de Yemen o Myanmar, que casi no tienen protagonismo en los medios de comunicación occidentales¹¹.

La propagación de **teorías conspirativas** es otra forma peligrosa de desinformación. Las acusaciones de parcialidad, manipulación o corrupción dentro del sistema judicial dañan gravemente la credibilidad de las instituciones internacionales de justicia penal. Estas teorías conducen a la desilusión y a la falta de confianza en el judicial, debilitando los derechos de las víctimas y los acusados a acceder a un proceso legal imparcial y a juicios justos.

A medida que la guerra entre se ha intensificado en **Gaza**, las teorías conspirativas sobre el conflicto han ido circulando cada vez más en las redes sociales. Un estudio que analizaba los comentarios en Telegram reveló que muchas personas relacionaban el conflicto con narrativas conspirativas más amplias. Entre ellas se incluían tropos antisemitas que sugerían que tanto Hamás como la invasión rusa de Ucrania formaban parte de un esfuerzo

⁷ Peinado, F. (16 April 2018). *La campaña de desinformación de Rusia sobre la guerra en Siria*. El País. https://elpais.com/internacional/2018/04/15/actualidad/1523805523_026186.html

⁸ *منظمة الأسلحة الكيميائية: هجوم دوما بسوريا في 2018 استخدم فيه غاز الكلور* | +18 - *أورينت نيوز*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=paStzKeJ8j4&list=WL&index=32&t=1s>

⁹ Not mention. (4 January 2024). *Law for Palestine releases database with 500+ instances of Israeli incitement to genocide – Continuously updated*. <https://law4palestine.org/law-for-palestine-releases-database-with-500-instances-of-israeli-incitement-to-genocide-continuously-updated/>

¹⁰ Barforoush, S., & Plaut, S. (15 January 2025). *Information disorder in times of conflict*. Canadian Museum for Human Rights. <https://humanrights.ca/story/information-disorder-times-conflict>

¹¹ Ricardo Serna. (29 November 2023). *Qué otras guerras hay ahora en el mundo (además de Gaza y Ucrania) y cuáles son los efectos colaterales de que atraigan menos atención*. BBC news Brasil. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cprpn7re7dxo>

coordinado de una "mafia jázara" o de élites mundiales que aspiraban a un "Nuevo Orden Mundial"¹²¹³.

Por último, la **desinformación política**, en la que Estados o grupos difunden deliberadamente información falsa para proteger sus intereses o desacreditar los procedimientos jurídicos internacionales, socava la independencia del poder judicial y el Estado de Derecho. Esta forma de desinformación suele tener como objetivo deslegitimar a los tribunales internacionales o manipular los resultados jurídicos, especialmente en casos en los que están implicados Estados o individuos poderosos. Viola el derecho a una justicia imparcial y debilita la rendición de cuentas internacional por delitos graves.

3- ¿Cómo pueden afectar negativamente al disfrute de los derechos humanos algunas medidas para contrarrestar la desinformación?

Las medidas diseñadas para contrarrestar la desinformación deben elaborarse cuidadosamente para evitar extralimitaciones, ya que las restricciones excesivas corren el riesgo de socavar los mismos derechos que pretenden proteger. En concreto, la regulación de la desinformación política podría poner en peligro uno de los elementos centrales de la libertad de expresión: la libertad de difundir información. El reto radica en garantizar que tales esfuerzos no infrinjan inadvertida o intencionadamente los principios de justicia, imparcialidad y Estado de derecho, que son fundamentales tanto para los derechos humanos como para los sistemas internacionales de justicia penal. Si bien los Estados están facultados para regular la comunicación, dicha regulación debe ser proporcionada, necesaria y acorde con los objetivos más amplios de proteger el derecho del público a una información veraz, preservando al mismo tiempo todo el espectro de libertades. Alcanzar este equilibrio es fundamental para mantener la confianza del público en instituciones democráticas y garantizar que las estrategias de lucha contra la desinformación no erosionen las libertades que pretenden defender¹⁴.

Dos **enfoques** potenciales que los Estados podrían adoptar para regular la desinformación pueden conceptualizarse a través del marco de Jack Balkin, que distingue entre estrategias reguladoras tradicionales y contemporáneas. Ambos enfoques plantean retos para el disfrute de los derechos humanos, por lo que requieren una cuidadosa consideración para garantizar que las medidas reguladoras combatan eficazmente la desinformación al tiempo que salvaguardan los derechos y libertades fundamentales¹⁵.

El primer enfoque, o "**de la vieja escuela**", se centra en atacar directamente a las fuentes de desinformación, es decir, a las personas o entidades responsables de crear y difundir contenidos falsos o engañosos. Este método hace hincapié en responsabilizar a los comunicadores mediante sanciones legales, restricciones o penalizaciones. El enfoque normativo de la "vieja escuela" se dirige directamente a los comunicadores tipificando como delito la difusión de información falsa, sobre todo cuando se comparte con la

¹² Evans, N. (20 November 2023). *Gaza and Ukraine are separate conflicts, but conspiracy theorists are trying to link the two on social media: new research*. The Conversation. <https://theconversation.com/gaza-and-ukraine-are-separate-conflicts-but-conspiracy-theorists-are-trying-to-link-the-two-on-social-media-new-research-215803>

¹³ Unzicker, K. (9 November 2023). *Disinformation in the Middle East war, conspiracy theories and hate messages* – Newsletter #14. Upgrade Democracy. <https://upgradedemocracy.de/en/upgrade-democracy-news-14/>

¹⁴ Ben Epstein, 'Why it is so Difficult to Regulate Disinformation Online' in W Lance Bennett and Steven L Livingston (eds), *The Disinformation Age: Politics, Technology, and Disruptive Communication in the United States* (Cambridge University Press 2020) 195.

¹⁵ Jack M Balkin, 'Old-School/New-School Speech Regulation' (2014) 127 *Harvard Law Review* 2296; Jack M Balkin, 'Free Speech is a Triangle' (2018) 118 *Columbia Law Review* 2011.

intención de inducir a error y causar daño. Leyes como la Protection from Online Falsehoods and Manipulation Act (POFMA)¹⁶ de Singapur y las disposiciones sobre "fake news" de Rusia ejemplifican esta aproximación. Sin embargo, su amplia aplicación suele suscitar preocupación por su compatibilidad con las libertades fundamentales, como se ha visto en casos en los que tales leyes se han utilizado para reprimir la disidencia o el periodismo independiente. En el ámbito de la justicia penal internacional, la penalización de la desinformación, característica del enfoque de la "vieja escuela", corre el riesgo de socavar la libertad de expresión al desalentar los debates abiertos sobre los crímenes internacionales y los procesos de justicia. Los gobiernos podrían utilizar este tipo de leyes para silenciar a los defensores de los derechos humanos, a las víctimas y a los periodistas que informan sobre atrocidades, tachando sus testimonios de información falsa o engañosa. Esto puede conducir a la supresión de pruebas cruciales en casos penales internacionales, ya que las personas y los medios de comunicación pueden autocensurarse para evitar consecuencias legales, protegiendo en última instancia a los autores de la responsabilidad. Esto pone de relieve la necesidad de proporcionalidad y precisión en la regulación de la desinformación para garantizar que se ajusta a los principios de justicia, imparcialidad y Estado de derecho¹⁷.

En cambio, el segundo enfoque, o **de la "nueva escuela"**, desplaza el foco de atención hacia los intermediarios, como los proveedores de servicios de Internet o los operadores de plataformas en línea, que facilitan la distribución de la información. Esta estrategia pretende regular a estos intermediarios imponiéndoles la obligación de supervisar, filtrar o eliminar los contenidos nocivos, abordando así la desinformación a nivel sistémico en lugar de centrarse en agentes individuales. Las medidas que abordan la desinformación revelan al menos tres modelos reguladores emergentes bajo el enfoque de la "nueva escuela".

El primero, el **modelo de censura delegada** implica que el Estado imponga obligaciones legales a los operadores de plataformas en línea para que supervisen y eliminen los contenidos desfavorecidos generados por los usuarios. Por ejemplo, la Ley de Aplicación de la Red (NetzDG) de Alemania de 2017¹⁸ obliga a las plataformas con más de dos millones de usuarios registrados a eliminar o bloquear el acceso a contenidos considerados ilegales tras recibir quejas de los usuarios. Este modelo, sin embargo, plantea problemas sobre la censura colateral o censura por poderes, ya que las plataformas, con el objetivo de evitar sanciones, pueden censurar excesivamente el contenido, incluida la expresión legal, socavando así la libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y difundir información¹⁹. El temor a la responsabilidad legal a menudo lleva a las plataformas a censurar excesivamente, eliminando no solo contenido falso sino también discusiones, informes y testimonios legítimos relacionados con crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos. Dado que los tribunales internacionales se basan cada vez más en pruebas digitales de fuente abierta, este modelo amenaza la documentación de atrocidades masivas al borrar información vital de los espacios en línea. Además, los activistas, las víctimas y los periodistas pueden ver sus cuentas restringidas o sus contenidos eliminados

¹⁶ Protection from Online Falsehoods and Manipulation Act (POFMA) 2019, s 7.

¹⁷ R v Zundel [1992] 2 SCR 731; Chavunduka and others v Minister of Home Affairs and another [2000] JOL 6540 (ZS); Chipenzi and others v The People [2014] ZMHC 112.

¹⁸ Gesetz zur Verbesserung der Rechtsdurchsetzung in sozialen Netzwerken (Netzwerkdurchsetzungsgesetz - NetzDG) 2017 (as amended in 2021).

¹⁹ UN Special Rapporteur on the Promotion and Protection of the Right to Freedom of Opinion and Expression, David Kaye, to the Federal Government of Germany (OL DEU 1/2017, 1 June 2017), Irene Khan, Disinformation and Freedom of Opinion and Expression: Report of the Special Rapporteur on the Promotion and Protection of the Right to Freedom of Opinion and Expression' (A/HRC/47/25, 13 April 2021), para 58.

sin el debido proceso, lo que obstaculiza su capacidad para sensibilizar y contribuir a los esfuerzos de la justicia.

El segundo, **el modelo de censura administrativa**, en el que se exige a los operadores de plataformas en línea que actúen contra determinados contenidos ilegales tras recibir directrices de las autoridades administrativas nacionales. La Ley de Protección contra la Falsedad y la Manipulación en Línea (POFMA) de Singapur ejemplifica este modelo, al otorgar a los ministros del gobierno la autoridad para emitir órdenes -a menudo denominadas "instrucciones"- a las plataformas en línea en relación con el tratamiento de las declaraciones falsas de hechos. Estas órdenes pueden incluir la exigencia a las plataformas de publicar avisos de corrección, deshabilitar el acceso a mensajes que contengan información falsa o incluso bloquear cuentas implicadas en la difusión de declaraciones falsas, que participen en comportamientos no auténticos coordinados o controlados por bots. Sin embargo, este modelo suscita importantes preocupaciones, ya que sitúa a los organismos gubernamentales, en lugar de a las autoridades judiciales independientes, en el papel de árbitros de la expresión lícita. Esto supone una grave amenaza para la libertad de expresión, ya que los ministros del gobierno, al tener inclinaciones políticas, pueden ejercer sus poderes de una manera que refleje sesgos políticos en lugar de imparcialidad. El enfoque de la POFMA es especialmente problemático, ya que otorga a los ministros lo que parece ser una autoridad arbitraria para censurar la expresión en línea bajo el pretexto de regular la información falsa, socavando los principios de transparencia, responsabilidad y Estado de Derecho²⁰. Los Estados implicados en crímenes internacionales podrían utilizar estos poderes para suprimir los informes que sacan a la luz sus fechorías, limitando el acceso a la información crítica necesaria para la rendición de cuentas. Sin supervisión judicial, el control administrativo sobre la regulación de la desinformación crea un entorno en el que los gobiernos pueden dar forma a las narrativas para servir a intereses políticos en lugar de a la justicia. Esto no sólo amenaza la transparencia, sino que también obstaculiza la labor de los actores jurídicos internacionales que dependen de fuentes independientes para investigar y perseguir los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio.

El **modelo de sanción judicial** representa un enfoque normativo que obliga a los operadores de plataformas en línea a tomar medidas contra determinados contenidos ilegales tras recibir órdenes de las autoridades judiciales nacionales competentes. Este modelo incluye disposiciones para iniciar procedimientos judiciales interlocutorios con el fin de detener la difusión de información falsa a través de plataformas en línea. El marco regulador que requiere autorización judicial para interferir en los contenidos generados por los usuarios es, por lo general, más propicio para salvaguardar la libertad de expresión en comparación con los modelos de censura delegada y censura administrativa. Este enfoque minimiza intrínsecamente los riesgos para los derechos fundamentales, siempre que los tribunales actúen con imparcialidad e independencia. Al atribuir la autoridad para sancionar las restricciones de contenido en manos del poder judicial, en lugar de los órganos administrativos o ejecutivos, este modelo reduce las posibilidades de censura por motivos políticos y garantiza que las decisiones se basen en principios jurídicos. En consecuencia, el modelo de sanción judicial, cuando se aplica correctamente, no supone una amenaza significativa para la libertad de expresión y se alinea más estrechamente con el Estado de Derecho y los valores democráticos, asumiendo que los tribunales son imparciales, pero plantea un riesgo la politización de la justicia, al socavar la imparcialidad y permitir una

²⁰ Kirsten Han, 'Big Brother's Regional Ripple Effect: Singapore's Recent "Fake News" Law which Gives Ministers the Right to Ban Content they Do not Like, May Encourage other Regimes in South-East Asia to Follow Suit' (2019) 48 Index on Censorship 67.

aplicación selectiva basada en intereses políticos. Esto amenaza la credibilidad jurídica y puede suprimir la expresión legítima²¹. Incluso con este modelo persisten los riesgos para la justicia internacional. Aunque la supervisión judicial ofrece mayores salvaguardias contra la censura arbitraria, los tribunales pueden seguir sometidos a presiones políticas, lo que conduce a una aplicación selectiva que favorece ciertas narrativas en detrimento de otras. Los procedimientos judiciales para determinar la desinformación también pueden retrasar el acceso a información vital, afectando a la puntualidad de las investigaciones internacionales. Además, unas definiciones jurídicas demasiado amplias de la desinformación podrían restringir el derecho a buscar y difundir información, sobre todo en los casos en que existan interpretaciones contradictorias de los hechos en los juicios por crímenes de guerra o en las investigaciones sobre derechos humanos. A pesar de ofrecer mejores protecciones en comparación con otros modelos, este enfoque puede seguir socavando el acceso justo a la información si se compromete la imparcialidad judicial.

En última instancia, todos los modelos normativos plantean desafíos a los derechos humanos en el marco de la justicia penal internacional. La criminalización de la desinformación corre el riesgo de silenciar a las víctimas y a los periodistas, la censura basada en plataformas amenaza la preservación de las pruebas, los controles administrativos permiten la supresión política de informes críticos, e incluso las medidas sancionadas judicialmente pueden dar lugar a restricciones selectivas de la información. Para evitar estas consecuencias, las normas sobre desinformación deben elaborarse cuidadosamente para que sean proporcionadas, transparentes y estén sujetas a una supervisión independiente, garantizando que no obstruyan la justicia ni limiten los derechos fundamentales en la búsqueda de responsabilidades por crímenes internacionales.

4- **¿Cuáles considera que son las condiciones sociales y jurídicas que pueden contribuir a la desinformación y al impacto de la desinformación?**

En el contexto de la justicia penal internacional, una compleja interacción de condiciones sociales y jurídicas fomenta la propagación de la desinformación, exacerbando su impacto perjudicial sobre los derechos humanos, el Estado de Derecho y la búsqueda de la justicia. Las tecnologías digitales, la polarización política, la debilidad de los marcos jurídicos y las lagunas en la alfabetización mediática contribuyen a crear un entorno en el que prosperan las narrativas falsas o engañosas. Estas condiciones distorsionan la percepción pública, socavan los procesos legales y obstaculizan la rendición de cuentas por delitos graves, lo que supone un desafío directo a los principios de imparcialidad, transparencia y justicia. Abordar estos problemas requiere una comprensión global de sus causas profundas y estrategias coordinadas para mitigar su impacto.

A nivel social, **la polarización política y los conflictos** crean un terreno fértil para la desinformación. En sociedades políticamente inestables o en situación de posconflicto, las narrativas sobre crímenes internacionales se politizan en gran medida, y los actores políticos suelen utilizar la desinformación como arma para controlar el discurso público, desacreditar a la oposición y desviar la atención de los procesos de rendición de cuentas. El rápido desarrollo de las tecnologías digitales ha intensificado aún más la difusión de información falsa. Las plataformas en línea permiten la circulación instantánea de contenidos engañosos, a menudo sin supervisión ni rendición de cuentas. El anonimato en línea reduce las dudas a la hora de difundir falsedades, mientras que las cámaras de eco

²¹ Political disinformation and freedom of expression: Demystifying the net conundrum, Phiri, Christopher, (30.11.2023), P 226.

impulsadas por algoritmos refuerzan la parcialidad de las perspectivas, lo que dificulta rebatir la desinformación. En este contexto, la desinformación se utiliza deliberadamente para manipular a la opinión pública, incitar a la violencia o justificar delitos graves como el genocidio y la persecución étnica.

Otro factor crítico es la **falta** generalizada de **alfabetización mediática**, que hace a las personas más susceptibles a la desinformación. Sin la capacidad de evaluar críticamente los contenidos, las personas son más propensas a aceptar y compartir narrativas engañosas, especialmente cuando estas narrativas se alinean con sus creencias existentes. El auge de los deepfakes, los vídeos manipulados y las falsedades con motivaciones políticas complica aún más los esfuerzos por distinguir la verdad de la ficción. Además, el auge de las noticias impulsadas por plataformas y nuestra dependencia de la selección algorítmica han atrapado a los individuos en **cámaras de eco** y **burbujas de filtros**, donde la exposición a perspectivas alternativas es cada vez más limitada y están expuestos a contenidos que refuerzan sus ideas preconcebidas²².

En el ámbito de la justicia penal internacional, estas dinámicas contribuyen a la deslegitimación de las instituciones jurídicas y obstaculizan los esfuerzos en favor de la justicia y la rendición de cuentas.

La memoria histórica y el trauma colectivo también desempeñan un papel importante en la propagación de la desinformación. En sociedades con historias de conflicto, genocidio o graves violaciones de los derechos humanos, pueden utilizarse falsos relatos para distorsionar o borrar atrocidades pasadas. Esta manipulación de la memoria obstruye los procesos de reconciliación, alimenta el negacionismo y debilita la búsqueda de la justicia. Los factores psicológicos y sociales vinculados a traumas históricos hacen que las comunidades sean especialmente vulnerables a la desinformación que refuerza sus temores o agravios. Además, la escasa confianza en las instituciones agrava este problema. Cuando se percibe a las instituciones judiciales como parciales o ineficaces, la gente puede estar más inclinada a creer las narrativas que desacreditan a las cortes y tribunales internacionales. En entornos en los que la confianza es escasa, la desinformación sustituye a los procesos jurídicos oficiales como fuente primaria de información, erosionando aún más la confianza pública en los sistemas judiciales.

En el plano jurídico, la debilidad **del Estado de Derecho y las lagunas normativas** contribuyen a la difusión incontrolada de desinformación. En las regiones donde el ordenamiento jurídico es frágil o se aplica de forma incoherente, existen pocas salvaguardias contra la difusión de falsedades, especialmente en materia de derechos humanos y justicia internacional. La ausencia de responsabilidad jurídica por la difusión de desinformación permite que prosperen las falsas narrativas, distorsionando la percepción pública y debilitando las instituciones jurídicas. Además, la impunidad de quienes orquestan campañas de desinformación sigue siendo un reto importante. Muchos líderes políticos, medios de comunicación y actores influyentes responsables de difundir falsedades actúan sin consecuencias, lo que permite la manipulación deliberada de la opinión pública. Esta falta de rendición de cuentas obstruye los esfuerzos de búsqueda de la verdad y debilita la cohesión social, dificultando aún más la lucha contra la desinformación.

²² Barforoush, S., & Plaut, S. (15 January 2025). *Information disorder in times of conflict*. Canadian Museum for Human Rights. <https://humanrights.ca/story/information-disorder-times-conflict>

En algunos casos, **las lagunas legales y una aplicación inadecuada** hacen que las normativas existentes resulten ineficaces. Incluso cuando existen leyes para combatir la desinformación, a menudo fracasan debido a una aplicación incoherente o a la falta de recursos. Las leyes sobre difamación e injurias, por ejemplo, pueden no abordar adecuadamente las falsedades relativas a la justicia penal internacional, sobre todo cuando actores poderosos manipulan los sistemas jurídicos para eludir su responsabilidad. Por otro lado, una legislación excesiva o vagamente definida también puede suponer un riesgo. Si bien es necesario regular la desinformación, los marcos jurídicos demasiado amplios pueden amenazar la libertad de expresión. Las leyes que penalizan la información falsa sin garantías claras pueden utilizarse indebidamente para reprimir la disidencia política, silenciar a los activistas o restringir la libertad periodística. En lugar de frenar la desinformación, tales medidas pueden reforzar inadvertidamente el control autoritario, limitar el acceso a diversas perspectivas y debilitar los principios democráticos.

La interacción entre las condiciones sociales y jurídicas crea un entorno en el que prospera la desinformación, distorsionando la percepción pública y socavando los esfuerzos de la justicia. Las tecnologías digitales, el analfabetismo mediático, la polarización política y la escasa confianza institucional agravan el problema a nivel social, mientras que las lagunas jurídicas, la impunidad y la ineficacia en la aplicación de la ley permiten que las falsas narrativas se extiendan sin control. Para hacer frente a estos retos, es necesario un enfoque polifacético. Reforzar los marcos reguladores, mejorar la alfabetización mediática y fomentar los esfuerzos coordinados entre las instituciones internacionales, la sociedad civil y los profesionales del derecho son pasos esenciales para mitigar el impacto de la desinformación. Sólo abordando tanto la dimensión social como la jurídica de este problema podrán los sistemas internacionales de justicia penal salvaguardar su integridad y eficacia.

5- ¿Qué grupos sociales en situación de vulnerabilidad se ven especialmente afectados por la desinformación?

Las plataformas digitales, aunque ofrecen vías de expresión y activismo, también se han convertido en poderosas herramientas para difundir falsas narrativas que refuerzan la discriminación, la exclusión y la injusticia. El discurso del odio y la desinformación, a menudo amplificadas por el anonimato en línea, contribuyen a la marginación de comunidades ya de por sí en situación de riesgo. Esta peligrosa combinación de discurso del odio y desinformación agrava las desigualdades existentes, alimenta las divisiones sociales y debilita los esfuerzos hacia la justicia y la reconciliación²³.

Entre los más afectados por la desinformación se encuentran **las víctimas de crímenes internacionales**, incluidos los supervivientes de crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad. Las falsas narrativas pueden intentar desacreditar sus testimonios, negar las atrocidades o incluso presentarlos como autores, obstruyendo su derecho a la justicia y a la reparación.

Los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) también son blanco frecuente de campañas de desinformación, a menudo acusados de traición o injerencia extranjera. Estas tácticas no sólo dañan su

²³ A/77/512. Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sra. E. Tendayi Achiume. Asamblea General, Naciones Unidas. 7 de octubre de 2022. <https://docs.un.org/es/A/77/512>

credibilidad, sino que también los exponen al acoso, la persecución legal y las amenazas físicas. Quienes trabajan para denunciar crímenes internacionales o abogan por la rendición de cuentas suelen ser blanco de campañas de desinformación. Estas personas corren el riesgo de ser tachadas de traidoras, delincuentes o agentes de injerencias extranjeras. Las campañas de desinformación dirigidas a desacreditar a estas personas pueden dar lugar a acoso, violencia y repercusiones legales, impidiendo su capacidad para llevar a cabo su trabajo.

Además, **las comunidades minoritarias e indígenas** se enfrentan a una tergiversación sistemática, sobre todo en situaciones posteriores a conflictos, donde la desinformación se utiliza para profundizar las divisiones sociales y disminuir su participación en los procesos legales. Del mismo modo, los refugiados y los desplazados internos suelen ser descritos como amenazas a la seguridad o delincuentes, lo que dificulta su acceso a la protección, la ayuda y la justicia. Mujeres y género Las minorías que han sufrido violencia sexual y de género suelen ser objeto de campañas que desestiman, distorsionan o trivializan sus experiencias, reforzando estereotipos nocivos y obstaculizando la rendición de cuentas por los delitos de género²⁴. Esta desinformación contribuye a que no se rindan cuentas por la violencia de género y perpetúa estereotipos nocivos que socavan el acceso de las mujeres a la justicia en los sistemas internacionales de justicia penal.

Por último, los **oposidores políticos y los disidentes** que abogan por reformas democráticas o por la rendición de cuentas por crímenes internacionales suelen ser objeto de campañas de desinformación. Estos grupos pueden ser etiquetados como "enemigos del Estado" o "terroristas" en un intento de silenciar sus voces y desacreditar sus acciones políticas. En estos casos, la desinformación no sólo distorsiona la realidad, sino que también obstaculiza los esfuerzos para que los responsables rindan cuentas, por lo que es imperativo contrarrestar las falsas narrativas mediante intervenciones jurídicas, tecnológicas y educativas.

6- ¿Cuál es el papel de la digitalización en relación con la desinformación? ¿Hay tecnologías concretas que considere pertinentes y/o problemáticas para (contrarrestar) la difusión de desinformación (por ejemplo, la IA generativa)? Explíquelo y proporcione ejemplos.

La digitalización desempeña un papel crucial tanto en la difusión como en la mitigación de la desinformación. El rápido desarrollo y el crecimiento exponencial de las tecnologías digitales han amplificado considerablemente los riesgos asociados a la información falsa o engañosa. Las plataformas digitales facilitan la difusión rápida y a gran escala de contenidos, a menudo sin la debida rendición de cuentas. Esto se ve agravado por el efecto de desinhibición en línea, donde el anonimato percibido y la falta de consecuencias directas animan a las personas a compartir y amplificar la desinformación sin vacilar.

Cuando las tecnologías digitales convergen con herramientas avanzadas como la IA generativa, los deepfakes y la curación algorítmica de contenidos, los riesgos se acentúan aún más. Las plataformas en línea recopilan grandes cantidades de datos de los usuarios, que luego se monetizan a través de la publicidad dirigida. Cuanto más tiempo pasan los usuarios interactuando con las plataformas digitales, más eficazmente pueden beneficiarse estas empresas de la venta de exposición publicitaria personalizada. Como resultado, los

²⁴ A/78/538 Formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Nota del Secretario General*, Asamblea general, Naciones Unidas, 18 de octubre de 2023, P.5. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/311/43/pdf/n2331143.pdf>

algoritmos de recomendación de contenidos dan prioridad a los materiales que generan una alta participación, independientemente de su exactitud, credibilidad o daño potencial²⁵.

Este enfoque basado en algoritmos puede acelerar la difusión de contenidos nocivos, como el discurso del odio y las narrativas engañosas, a una amplia audiencia. Al reforzar los prejuicios y alimentar la polarización, estas tecnologías contribuyen a afianzar falsedades, dificultando el fomento de un discurso público informado. Abordar estos retos exige un enfoque matizado que equilibre la innovación tecnológica con las consideraciones éticas y la supervisión reglamentaria.

En primer lugar, **las plataformas digitales** permiten una rápida difusión de la información en todo el mundo, permitiendo que la desinformación se propague rápidamente a través de las fronteras. Hoy en día, los conflictos van más allá de las fronteras físicas, se reproducen en nuestras pantallas y saturan las redes sociales como TikTok, Instagram, Facebook, Discord, Telegram, X y YouTube, que pueden amplificar narrativas perjudiciales sobre crímenes internacionales, decisiones judiciales e investigaciones.

El caso de Myanmar demuestra cómo los gobiernos pueden utilizar la desinformación como arma para dominar el espacio informativo, suprimir los derechos humanos e incitar a la violencia. Escondidos tras el anonimato, agentes afiliados al Estado utilizaron cuentas falsas de Facebook para difundir sistemáticamente narrativas falsas, exacerbando la persecución y el desplazamiento de más de 700.000 Rohingya²⁶.

Esto puede crear confusión o engañar al público, haciendo más difícil que instituciones como la **Corte Penal Internacional (CPI)** mantengan su credibilidad. Además, los algoritmos de las redes sociales suelen crear **cámaras de eco**, en las que los usuarios están expuestos a contenidos que coinciden con sus creencias preexistentes. Este efecto puede agravar la desinformación en el contexto de la justicia penal internacional, sobre todo cuando se comparten repetidamente contenidos sesgados o engañosos que refuerzan las falsas percepciones sobre los delitos o los procedimientos judiciales.

Además, el auge de la IA generativa y de tecnologías como los deepfakes ha creado un ecosistema informativo cada vez más complejo, especialmente en países envueltos en conflictos armados, que sufren violencia masiva o que se encuentran bajo regímenes autoritarios. El uso de la **IA generativa** y la **tecnología deepfake** ha hecho posible crear contenidos de audio y vídeo fabricados que pueden parecer realistas, y se han convertido en una herramienta importante para quienes difunden desinformación. Esto es especialmente preocupante en zonas de conflicto o regímenes autoritarios, donde la manipulación de los medios de comunicación puede distorsionar la verdad sobre acontecimientos como acciones militares o atrocidades. Estas tecnologías han introducido nuevos retos para las organizaciones de derechos humanos y los organismos internacionales de justicia, creando una situación en la que cada vez es más difícil diferenciar la verdad de la falsedad.

²⁵ A/78/538 Formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Nota del Secretario General*, Asamblea general, Naciones Unidas, 18 de octubre de 2023, P.5. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/311/43/pdf/n2331143.pdf>

²⁶ Bradshaw, S. (November 2024). *Disinformation and identity-based violence*. Stanley Center for Peace and Security. <https://stanleycenter.org/publications/disinformation-and-identity/>

Las imágenes y vídeos generados por IA ya han alimentado la desinformación sobre la guerra en **Ucrania**, y siguen haciéndolo²⁷. En el conflicto **entre Israel y Palestina**, se ha utilizado tecnología deepfake para producir imágenes gráficas, incluidas representaciones realistas de niños ensangrentados, diseñadas para provocar indignación y difundir desinformación²⁸. Mientras tanto, **en Sudán**, uno de los conflictos activos más mortíferos, una campaña de clonación de voz con "grabaciones filtradas" del ex dirigente Omar al-Bashir circuló ampliamente por TikTok y otras plataformas, distorsionando aún más el panorama informativo²⁹.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la justicia penal internacional es la **verificación de las pruebas**, especialmente en casos relacionados con zonas de conflicto o violencia masiva. Alteración digital Las difundidas en las redes sociales se han utilizado para hacer afirmaciones falsas sobre la autoría de víctimas o para engañar a la gente sobre atrocidades que nunca ocurrieron. La tecnología deepfake ha hecho más difícil confiar en el material audiovisual como prueba de los hechos, planteando dudas sobre la autenticidad de pruebas cruciales. El creciente volumen de contenidos digitales, muchos de ellos manipulados, supone una grave amenaza para la integridad de los procesos judiciales. Sin métodos eficaces para verificar las pruebas, se corre el riesgo de que las falsas narrativas eclipsen la verdad, provocando errores judiciales.

La IA generativa y la tecnología deepfake no sólo desafían la verificación de pruebas, sino que también plantean cuestiones fundamentales sobre la naturaleza de la verdad en zonas de conflicto y en situaciones de violencia masiva. A medida que la desinformación se hace más sofisticada y omnipresente, distinguir los hechos reales de los inventados resulta cada vez más difícil. El papel de las herramientas digitales en la difusión de la desinformación ha reconfigurado el panorama informativo, por lo que es crucial que los organismos internacionales de justicia y las organizaciones de derechos humanos colaboren en el desarrollo de **sistemas sólidos** para identificar y abordar los medios sintéticos. No hacerlo podría socavar la búsqueda de justicia, permitiendo que florezca la desinformación y erosionando la confianza pública en las instituciones jurídicas encargadas de defender los derechos humanos y el derecho internacional.

Por ejemplo, durante conflictos recientes, como el que enfrenta a Palestina e Israel, los medios de comunicación sintéticos se han utilizado para distorsionar los relatos, retratando escenas inventadas de acciones militares, crisis de refugiados y atrocidades que nunca ocurrieron³⁰.

Esta avalancha de **medios sintéticos** complica la labor de instituciones como la Corte Penal Internacional (CPI), que ya se enfrenta al reto de verificar pruebas complejas procedentes de diversas fuentes. Si no se aborda, el creciente volumen de deepfakes podría

²⁷ Not mention. (24 february 2024). *Russia's war in Ukraine*. Deutsche Welle. <https://www.dw.com/en/russias-war-in-ukraine/t-60931789>

²⁸ Klepper, D. (28 november 2023). *Deepfakes from Gaza war increase fears about AI's power to mislead*. Associated Press. <https://apnews.com/article/artificial-intelligence-hamas-israel-misinformation-ai-gaza-a1bb303b637ffbbb9cbc3aa1e000db47>; Eisele, I., & Steinwehr, U. (10 November 2023). *Fact check: AI fakes in Israel's war against Hamas*. deutsche welle. <https://www.dw.com/en/fact-check-ai-fakes-in-israels-war-against-hamas/a-67367744>

²⁹ Jack Goodman and Mohanad Hashim. (5 October 2023). *AI: Voice cloning tech emerges in Sudan civil war*. BBC News. <https://www.bbc.com/news/world-africa-66987869>

³⁰ Vazquez Llorente, R. (2024). *Deepfakes in the dock: Preparing international justice for generative AI*. The SciTech Lawyer, 20(2), 28–33. https://www.gen-ai.witness.org/wp-content/uploads/2024/02/Deepfakes-in-the-Dock_Preparing-Intl-Justice-for-Generative-AI.pdf

abrumar a los sistemas de justicia, provocando retrasos en los procedimientos judiciales, ya que las instituciones luchan por diferenciar entre contenido auténtico y fabricado.

Uno de los resultados potenciales más alarmantes es que las deepfakes podrían llevar **a la absolución de autores** de crímenes internacionales. Si los tribunales y los actores jurídicos no pueden confiar en las pruebas audiovisuales que se les presentan, pueden surgir dudas sobre la autenticidad de material crucial, lo que socavaría la credibilidad de los enjuiciamientos. Esta amenaza a la integridad de los procesos judiciales pone de relieve la urgente necesidad de que los sistemas de justicia penal internacional se adapten y desarrollen nuevos métodos para detectar y contrarrestar el auge de los medios de comunicación sintéticos. Los métodos tradicionales de verificación de pruebas, como el testimonio humano y el análisis de imágenes, ya no son suficientes en un mundo en el que las deepfakes son tan realistas y están tan extendidas.

Como se ha observado, las **organizaciones de la sociedad civil (OSC)** dependen en gran medida de los contenidos generados por los usuarios -vídeos, imágenes y testimonios de testigos o víctimas- para presentar pruebas en los procedimientos judiciales y defender la justicia. Sin embargo, cuando estos contenidos pueden manipularse fácilmente o descartarse como falsos, se socava la credibilidad de estas organizaciones y se complica su misión de exigir responsabilidades a los autores. A medida que la tecnología deepfake se hace más accesible y sofisticada, el volumen de medios sintéticos se ha disparado, dificultando aún más a las instituciones judiciales el análisis y la verificación de las pruebas. En este contexto, quienes documentan abusos contra los derechos humanos se enfrentan cada vez más al reto de defender la autenticidad de sus contenidos, mientras que los implicados en crímenes internacionales pueden desestimar las pruebas alegando que son fabricadas. Esta dinámica corre el riesgo de crear "injusticia epistémica", en la que los menos poderosos -a menudo las víctimas y los testigos- son los menos creídos³¹.

7- ¿Cómo puede el sector privado hacer frente a la desinformación?

Mejorando la moderación de contenidos, aumentando la transparencia, colaborando con organismos internacionales de justicia, fomentando la alfabetización digital, desarrollando una IA ética y apoyando las normativas, las empresas pueden desempeñar un papel crucial en la reducción del impacto de la desinformación sobre los derechos humanos y los esfuerzos de justicia.

Las empresas del sector privado también pueden colaborar con organizaciones internacionales de justicia penal, como la Corte Penal Internacional (CPI), y con grupos de la sociedad civil que vigilan las violaciones de los derechos humanos. A través de estas asociaciones, las empresas pueden ayudar a identificar y contrarrestar las campañas de desinformación dirigidas contra los procesos de justicia penal internacional o que tratan de desacreditar a las víctimas y testigos de crímenes internacionales. Por ejemplo, las empresas tecnológicas podrían ayudar a los tribunales internacionales proporcionando datos para rastrear los orígenes de las campañas de desinformación que socavan la legitimidad de los procedimientos judiciales. También podrían apoyar la verificación de pruebas, ayudando a detectar medios manipulados que distorsionan los testimonios o tergiversan los hechos.

³¹ Vazquez Llorente, R. (2024). *Deepfakes in the dock: Preparing international justice for generative AI*. The SciTech Lawyer, 20(2), 28–33. https://www.gen-ai.witness.org/wp-content/uploads/2024/02/Deepfakes-in-the-Dock_Preparing-Intl-Justice-for-Generative-AI.pdf

Dado el papel central de las tecnologías de IA, como la IA generativa y los deepfakes, en la creación y difusión de desinformación, es imperativo que las empresas tecnológicas den prioridad al desarrollo ético de la IA. Esto implica la creación de herramientas y salvaguardias para evitar que los sistemas de IA se utilicen indebidamente para generar desinformación perjudicial, especialmente contenidos que puedan socavar la justicia penal internacional.

8- ¿Cuáles son las buenas prácticas a nivel nacional, regional o internacional para hacer frente a los efectos negativos de la desinformación sobre los derechos humanos? ¿Cómo reforzar la integridad del sistema de información? Proporcione ejemplos.

A nivel mundial, la coordinación eficaz entre instituciones internacionales como las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional (CPI) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) es esencial para combatir la desinformación y salvaguardar la integridad de los procedimientos judiciales. Una forma de conseguirlo es a través de redes y asociaciones mundiales de verificación de hechos. Los organismos internacionales, incluida la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pueden colaborar con organizaciones mundiales de verificación de hechos para vigilar y abordar la desinformación. Mediante el establecimiento de redes para la comprobación de hechos y el intercambio de información fiable, estas organizaciones pueden garantizar que las narrativas públicas se basen en hechos precisos y verificados.

Además de las iniciativas de verificación de hechos, los tribunales penales internacionales también pueden desempeñar un papel fundamental en la preservación de la integridad de los procesos judiciales. Reforzando los procedimientos de verificación de las pruebas, en particular las pruebas digitales como fotos, vídeos y testimonios, los tribunales pueden evitar la manipulación y garantizar que sólo se utilice información creíble en los juicios. El desarrollo de mecanismos para evaluar la fiabilidad de las pruebas digitales es clave para mantener la imparcialidad de los procedimientos judiciales y evitar la propagación de la desinformación.

9- En su opinión, ¿qué organización, organismos o agencias internacionales estarían mejor situados para hacer frente a la desinformación de acuerdo con la legislación internacional sobre derechos humanos?

En el contexto de la justicia penal internacional, hacer frente a la desinformación, especialmente con creciente amenaza de tecnologías avanzadas como los deepfakes, requiere un esfuerzo coordinado de varias organizaciones, organismos y agencias internacionales especializados en derechos humanos, aplicación de la ley y tecnología. Varias instituciones ya están bien situadas para abordar esta cuestión, gracias a su experiencia en derecho internacional, derechos humanos e innovación tecnológica.

La propia **Corte Penal Internacional (CPI)** desempeña un papel crucial a la hora de abordar la desinformación relacionada con crímenes internacionales. Como principal institución encargada de enjuiciar los crímenes internacionales más graves (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión), la CPI es fundamental para garantizar que la desinformación no socave sus procedimientos judiciales. Con la creciente prevalencia de deepfakes y medios sintéticos, la CPI debe invertir en tecnologías para contrarrestar estas amenazas. En concreto, la CPI puede centrarse en:

- Establecer un sistema fiable y transparente para rastrear el origen de las pruebas digitales es crucial. La infraestructura de procedencia garantiza que cada prueba pueda rastrearse hasta su fuente, lo que constituye una salvaguardia contra la manipulación.
- Invertir en tecnologías avanzadas de detección para identificar medios manipulados, como los deepfakes, es vital. Esto permitirá a la CPI verificar la autenticidad de las pruebas, especialmente de los contenidos generados por los usuarios que a menudo se utilizan en causas penales internacionales, garantizando que la Corte siga siendo un pilar de los derechos humanos en la era digital.
- Singtrenchen su capacidad interna para analizar y autenticar pruebas, incluidos expertos en forense digital que puedan evaluar y confirmar la validez del material audiovisual presentado ante los tribunales, garantizando así que las pruebas manipuladas o alteradas por la IA se filtren eficazmente y evitando que la información errónea influya en las decisiones judiciales.

10- ¿Cómo afecta la desinformación a la posición de los “derechos humanos” - conceptos, instituciones, individuos que trabajan por la protección de los derechos humanos? Ponga ejemplos.

En el contexto de la justicia penal internacional, la desinformación tiene un **profundo impacto** en la posición de los "derechos humanos", incluidos los propios conceptos, las instituciones que los protegen y las personas que trabajan en su nombre. La difusión de información falsa o manipulada puede socavar la confianza del público en la legitimidad de los derechos humanos, la eficacia de las instituciones diseñadas para defenderlos y la credibilidad de los defensores de los derechos humanos, normalizando las violaciones de los derechos humanos.

Las campañas de desinformación suelen tener como objetivo **distorsionar o manipular la comprensión de los derechos humanos fundamentales**, presentándolos bajo una luz negativa o describiéndolos como secundarios frente a otras preocupaciones políticas, económicas o de seguridad. Por ejemplo, las falsas narrativas pueden utilizarse para presentar a los defensores de los derechos humanos como políticamente motivados o parciales, desacreditando la universalidad e importancia de derechos como la libertad de expresión, la protección frente a la tortura o el derecho a un juicio justo.

En zonas de conflicto o regímenes autoritarios, los conceptos de derechos humanos suelen **ser utilizados como arma** por los agentes estatales para desviar la atención de los abusos reales. La desinformación puede presentar a una organización de derechos humanos como un actor externo con segundas intenciones, como promover la "injerencia extranjera" o socavar la soberanía nacional. Esto puede confundir al público y disminuir apoyo a la protección de los derechos humanos, especialmente en países con inestabilidad política o social.

Las acusaciones de parcialidad o motivación política de la **Corte Penal Internacional** pueden socavar los esfuerzos internacionales para procesar a los autores y defender los derechos humanos en la región. Con frecuencia, la Corte es objeto de campañas de desinformación destinadas a debilitar su legitimidad e influencia. La desinformación puede utilizarse para sembrar dudas sobre la imparcialidad y eficacia de estas instituciones, dificultándoles el desempeño de su labor.

Los gobiernos han empleado estrategias de desinformación para influir en la opinión pública en contra de la CPI. Esta táctica pretende disuadir a la de investigar presuntos crímenes

cometidos por nacionales de estos países³². Como ejemplo reciente, tras las decisiones de la CPI relativas a la jurisdicción sobre los territorios palestinos, los dirigentes israelíes también difundieron falsas narrativas sobre la autoridad de la Corte, tachándola de parcial y políticamente motivada. Esto incluyó acusaciones de antisemitismo contra la CPI³³.

Esto también tiene **implicaciones más amplias** para los sistemas de justicia internacionales. Si la gente empieza a perder la confianza en organizaciones como la CPI, es posible que deje de creer en la importancia de perseguir crímenes internacionales como el genocidio, los crímenes contra la humanidad o los crímenes de guerra. Esto disminuye el poder normativo del derecho internacional de los derechos humanos, debilitando el compromiso global de defender estas normas.

Los defensores de los derechos humanos, incluidos individuos, organizaciones y periodistas que documentan violaciones de derechos humanos o abogan por la justicia, son a menudo objeto de campañas de desinformación. Estas campañas pretenden deslegitimar su trabajo, desacreditar sus hallazgos y presentarlos como "agentes extranjeros" o "enemigos del Estado". Esto puede poner en peligro su seguridad, disminuir el apoyo público a sus causas y socavar el **movimiento de derechos humanos** en general.

Las campañas de desinformación pueden afectar significativamente a la capacidad de los tribunales penales internacionales y otros **mecanismos de justicia** para exigir responsabilidades a los autores de violaciones de derechos humanos. Al inundar el panorama informativo con pruebas falsas o manipuladas, los autores de delitos pueden enturbiar las aguas, creando dudas sobre la autenticidad de pruebas y testimonios legítimos. Esto puede dificultar que los tribunales tomen decisiones con conocimiento de causa, lo que puede provocar retrasos en los procedimientos o incluso la absolución de los autores.

La desinformación se utiliza a menudo **como arma** en zonas de conflicto, donde puede alimentar la violencia, crear divisiones y dificultar el acceso de las organizaciones de derechos humanos a las poblaciones afectadas. En estos contextos, la desinformación puede presentar a un grupo como víctima y a otro como perpetrador, lo que dificulta abordar las violaciones de forma objetiva e imparcial.

La desinformación puede distorsionar la percepción pública de las crisis de derechos humanos y las atrocidades que se están cometiendo, obstaculizando los esfuerzos para movilizar la acción internacional. Cuando la comunidad internacional se deja engañar por relatos inventados, puede que no intervenga o no preste el apoyo adecuado a las víctimas, prolongando el sufrimiento de los afectados.

En conclusión, la desinformación supone una importante amenaza para la eficacia de la justicia penal internacional y la protección de los derechos humanos. Al socavar la confianza en instituciones como la Corte Penal Internacional, desacreditar a los defensores de los derechos humanos y distorsionar la percepción pública de los abusos, la desinformación debilita los esfuerzos mundiales por defender las normas de derechos humanos y perseguir los crímenes internacionales. Exacerba la inestabilidad política y social, especialmente en zonas de conflicto o regímenes autoritarios, donde las falsas narrativas pueden alimentar las divisiones y

³² Ochs, Sara, Fake News & International Criminal Law (2021). St. Louis University Public Law Review, Vol. 66, No. 99, 2021, University of Louisville School of Law Legal Studies Research Paper Series No. 2022-9. <https://ssrn.com/abstract=4103629>

³³ Sara L. Ochs. (2022). Propaganda warfare on the International Criminal Court. Michigan Journal of International Law. <https://www.judges.org/wp-content/uploads/2022/05/Propaganda-WARFARE-ON-THE-ICC-.pdf>



obstaculizar la rendición de cuentas. Para contrarrestar estos efectos nocivos, es esencial que la comunidad internacional desarrolle mecanismos sólidos para identificar y abordar la desinformación, garantizando que la búsqueda de la justicia siga basándose en la verdad y la integridad. Sólo salvaguardando la credibilidad de los sistemas de derechos humanos y de justicia internacional podremos garantizar un compromiso colectivo con la defensa de los principios de democracia, dignidad y rendición de cuentas.
